

RESOLUCIÓN de **BAJA**, a petición del interesado, de las **Instalaciones A/ES/19/I-54**, de nivel de contención biológica 2, y **A/ES/20/I-44**, de nivel de contención biológica 1, previamente autorizadas para la utilización confinada de Organismos Modificados Genéticamente, pertenecientes a la empresa **Celgene Research S.L.** y situadas en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93, c/ Isaac Newton 4, 41092 Sevilla, por cambio de uso de las mismas.

CONSIDERANDO que la normativa aplicable a la presente solicitud está contenida en la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y en el Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, de desarrollo de dicha Ley (modificado por el Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo y el Real Decreto 191/2013, de 15 de marzo), así como en el Decreto 320/2010, de 29 de junio, por el que se regulan los órganos competentes y los procedimientos administrativos en materia de utilización confinada y liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente.

VISTA las comunicaciones de la empresa CELGENE RESEARCH, S-L con CIF B91846030 de los días 24/11/2023 y 01/02/2024 mediante las que se solicita, por cambio de uso y distribución de sus laboratorios, la baja de sus instalaciones previamente autorizadas para la utilización confinada de OMGs: A/ES/19/I-54, de nivel de contención biológica 2, y A/ES/20/I-44, de nivel de contención biológica 1, respectivamente.

UNA VEZ CONSULTADO el Comité Andaluz de Control de Organismos Modificados Genéticamente, que actúa como autoridad competente,

RESUELVE dar de **BAJA** las instalaciones **A/ES/19/I-54** y **A/ES/20/I-44** para el uso confinado de OMG y actualizar en consecuencia el registro de instalaciones autorizadas para la utilización confinada de OMG conforme a la Ley 9/2003 y su normativa de desarrollo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Comité Andaluz de Control de OMG en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y/o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación y/o publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ANDALUZ DE CONTROL
DE ORGANISMOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE

Fdo: Manuel Gómez Galera



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	25/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm2CHGRJ4CZH9NLW9NA4TXNGK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	